

DECRETO

Expediente nº: 1719/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Agenda 2030 (anualidad 2022)

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el informe jurídico de fecha 30 de septiembre de 2024 y CSV 7F4FG6J3A345FSSAPY56GW3ZY.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3675 de 30 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de octubre de 2024.

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Estimar, de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras (CSV: 7F4FG6J3A345FSSAPY56GW3ZY), el recurso de reposición presentado por el Ayuntamiento de María de Huerva contra el Acuerdo Plenario n.º 1, de fecha 15 de diciembre de 2023, procediendo a rectificar el error contenido en el Anexo 1a) "ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS" que forma parte indisoluble del citado acuerdo Plenario por el que se aprueba el "Plan de Infraestructuras Energéticas para Autoconsumo y Mejora de Eficiencia de la Agenda 2030".

De esta manera,

DONDE DICE:

"Importe de subvención: 160.000,00"

"Potencia a instalar: 160 kw"

"Anualidad 2023:128.000,00"

"Anualidad 2024:"32.000,00"

DEBE DECIR:

"Importe de subvención: 324.849,86"

"Potencia a instalar: 367,70 kw"



“Anualidad 2023: 259.879,89”

“Anualidad 2024: 64.969,97”

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por 164.849,86 euros, en concepto de aumento de la subvención “INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES” concedida al Ayuntamiento de María de Huerva, dentro del “Plan de Infraestructuras Energéticas para Autoconsumo y Mejora de Eficiencia de la Agenda 2030”.

Dicho importe se encuentra retenido en la aplicación presupuestaria 42110/172100/7620323, con RC n.º 22024004973 (Marginal 407207).

TERCERO.- Desestimar su solicitud de ampliación de plazo de ejecución y justificación de la actuación puesto que estos plazos ya se ampliaron hasta el 18 de agosto de 2025, mediante Decreto de Presidencia 81, de fecha 18 de enero de 2024, y se considera una fecha suficiente para llevar a cabo dicha actuación.

CUARTO.- Notificar al Ayuntamiento de María de Huerva la presente Resolución, comunicándole que los documentos que sirven de base para la adopción de la misma se encuentran insertos dentro del Expediente 3687/2023, al cual tiene acceso.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

